



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

Expediente nº: 2022/7469/02.04.03.01 CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3
PLAZAS DE MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS.

ACTA DEL TRIBUNAL DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Reunidos en la Sala de juntas del Pabellón de Deportes de Daganzo a las 11:00 horas del día 5 de mayo de 2025, se reúne el Tribunal calificador, que firma el presente documento para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir tres plazas vacantes de Monitor Deportivo (expediente 2022/7469/02.04.03.01) en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria se acuerda proceder a la baremación del concurso. La lista de admitidos por ordena alfabético es la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
AYLLON RAMIREZ, MARIA CARMEN	**0133**D
CABELLO CONTRERAS, ALVARO	**5903**V
CASERO MORA, ROSA	**0185**D
DELGADO GONZALEZ, MARTA	**9355**L
ESCRIBANO GUTIERREZ, ALVARO	**2908**L
SANCHEZ AJENJO, SILVIA	**8437**H

Los méritos a valorar son los siguientes:

1. Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de **9 puntos**, siempre que exista o haya existido relación funcional o laboral, en la forma siguiente:

- 1.- Por servicios prestados en el mismo cuerpo o escala de la administración local a la que se concursa (Ayuntamiento de Daganzo). 0,125 puntos por mes completo.
- 2.- Por servicios prestados en otros cuerpos o escalas de la administración que se concursa (Ayuntamiento de Daganzo) 0,07 puntos por mes completo.





Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- 2.- Por servicios prestados en otros cuerpos o escalas de la administración que se concursan (Ayuntamiento de Daganzo) 0,07 puntos por mes completo.
- 3.- Por servicios prestados en el mismo cuerpo o escala de otra administración a la que se concursan. 0,10 puntos por mes completo.
- 4.- Por servicios prestados en otros cuerpos o escalas de otra administración a la que se concursan. 0,05 puntos por mes completo.
- 5.- Por servicios prestados en el resto del sector público dentro del mismo cuerpo o escala a la que se concursan 0,08 puntos por mes completo.
- 6.- Por servicios prestados en el resto del sector público en distinto cuerpo o escala a la que se concursan 0,03 puntos por mes completo.

2. Méritos:

Los méritos se puntuarán en base a la documentación presentada, hasta un máximo de **1 punto**.

- 1.- Superación de algún ejercicio de acceso al cuerpo o escala al que se concursan. 0,50 puntos por ejercicio.
- 2.- Titulación superior a la requerida en el cuerpo o escala a la que se accede 0,50 puntos por titulación.
- 3.- Cursos de formación relacionados con el puesto (incluyendo prevención de riesgos laborales, informática, idiomas y administración pública en general). 0,01 puntos por hora computable.

Tal y como recoge la convocatoria en su base OCTAVA. Calificación: *“En caso de empate en la puntuación final del Concurso accederá quien haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 del apartado Experiencia. Si persiste el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el punto 2, y así sucesivamente.*

En caso de que se vuelva a producir empate tras la aplicación del párrafo anterior, accederá quien haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 del apartado Méritos. Si persiste el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el punto 2, y así sucesivamente.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En caso de que persista el empate tras aplicar las reglas de los dos párrafos anteriores, se realizará sorteo entre los aspirantes que se encuentren empatados.”

Se adjunta documento con la valoración de méritos:

PUNTAJACION MAXIMA CONCURSO 10 PUNTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 9 PUNTOS)		MÉRITOS (MAX. 1 PUNTO)				VALORACION TOTAL CONCURSO	ORDEN
	PUESTOS SIMILARES EN ADMONS. P CAS (MAX. 9 PUNTOS)	TOTAL EXPERIENCIA	SUPERACION EJERCICIOS ACCESO	TITULACION SUPERIOR	CURSOS FORMACION	SUMA DE MÉRITOS		
DELGADO GONZALEZ, MARTA	22,05	9			8,01	1	10	1º
SANCHEZ AJENJO, SILVIA	19,265	9			4,55	1	10	2º
AYLLON RAMIREZ, MARIA CARMEN	14,5	9	0	0	4,41	1	10	3º
CASERO MORA, ROSA	4,19	4,19		0,5	34,04	1	5,19	4º
ESCRIBANO GUTIERREZ, ALVARO	3	3			0,87	0,87	3,87	5º
CABELLO CONTRERAS, ALVARO	0	0			4,7	1	1	6º

Se establece un plazo de 5 días naturales para reclamaciones.

A las 13:00 horas se da por finalizado el acto, disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta, en Daganzo de arriba a 5 de mayo.

D. Jaime Osborne Fernández

Presidente

D. Alejandra Caballero Rivas

Vocal

Dña. Elena Gomez Aguilar

Secretaria



D. Rosa María Sánchez Estornell

Vocal

D. Mario Pérez-Moliner Gil

Vocal